



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

IF

EE/MH/018/11

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME FINAL

RES. CGR N° 513/11, "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA IMPOSITIVA DE ALTO PARANÁ", LPN N° 9/09, PLURIANUAL - EJERCICIOS FISCALES 2009, 2010 y 2011, CONTRATADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA".

MINISTERIO DE HACIENDA

AÑO: 2011

CGR – DGCOP N° EE/MH/ 018 /11

Agosto/2012

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

IF

EE/MH/018/11

RES. CGR N° 513/11, "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA IMPOSITIVA DE ALTO PARANÁ", LPN N° 9/09, PLURIANUAL - EJERCICIOS FISCALES 2009, 2010 y 2011, CONTRATADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA".

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LIC. OSCAR RUBEN VELÁZQUEZ GADEA

Contralor General

ABOG. NANCY TORREBLANCA

Sub-contralor

EQUIPO AUDITOR - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

ING. DERLIS CABRERA

Director General

ING. GENARO FERNÁNDEZ NÚÑEZ

Director DCOAC - Supervisor

ARQ. JUANA ADRIZ DE FORMICHELLI

Jefe de equipo

ARQ. EDGAR PAIVA UNSAIN

Auditor I

LIC. PEDRO TORALES

Auditor I

SR. ESTEBAN GAUTO

Técnico Especializado II



CONTENIDO DEL INFORME FINAL

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS

INTRODUCCIÓN

DEFINICIONES

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

CAPITULO II DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES

CAPITULO III CONCLUSIONES

CAPITULO IV RECOMENDACIONES

CAPITULO V ANEXOS

- ANEXO A EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**
- ANEXO B NOMINA DE FUNCIONARIOS**
- ANEXO C EVALUACIÓN DEL DESCARGO**
- ANEXO D PLANILLAS**



GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS

Art.	:	Artículo
Arq.	:	Arquitecto/a
Cl.	:	Cláusula
c/	:	Con
CGR	:	Contraloría General de la República
EA	:	Equipo Auditor
MH	:	Ministerio de Hacienda
DGCOP	:	Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR
DCOAC	:	Dirección de Control de Obras de la Administración Central de la CGR
EETT	:	Especificaciones Técnicas
H°	:	Hormigón
H° A°	:	Hormigón Armado
Ing.	:	Ingeniero/a
Km.	:	Kilómetro/s
Lic.	:	Licenciado/a
LO	:	Libro de Obras
LP	:	Licitación Pública
Res.	:	Resolución
G.	:	Guaraníes
m	:	Metros
m²	:	Metros cuadrados
N°	:	Número
OSC	:	Organismo Superior de Control
PBC	:	Pliego de Bases y Condiciones
Res.	:	Resolución



INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento de su Plan Operativo Anual 2011, realizó el proceso de Control Gubernamental a través de la Auditoría Gubernamental, modalidad Examen Especial, practicada a la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA IMPOSITIVA DE ALTO PARANÁ", LPN N° 9/09, PLURIANUAL - EJERCICIOS FISCALES 2009, 2010 y 2011, CONTRATADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA"**.

El edificio en construcción se halla ubicado en Ciudad del Este, posee cuatro niveles, más subsuelo y la estructura portante se realizó en H° A°, con cerramientos en mampostería de ladrillo común.

La Auditoría tuvo como objeto *"Evaluar el cumplimiento de los objetivos propuestos en la planificación de las obras en ejecución; la eficiencia, eficacia y economía de la contratación realizada; así como su adecuación a las leyes vigentes en materia de contrataciones públicas y de impacto ambiental"*

El monto sujeto a control, correspondió al valor contractual de **G. 8.864.993.016** (guaraníes ocho mil ochocientos sesenta y cuatro millones novecientos noventa y tres mil dieciséis).

La labor de Control se realizó conforme a lo dispuesto por las normas de auditoría de la Contraloría General de la República contenidas en el Manual de Auditoría Gubernamental "TESAREKO" aprobado por Resolución CGR N° 1196 del 7 de noviembre de 2008, concordantes con las Normas de Auditoría Internacionales (NIAs) efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), aplicables al Sector Público Paraguayo.

Las observaciones del informe devienen del análisis realizado por el EA, de los documentos proveídos por el Ministerio de Hacienda, de cuya emisión y suministro son responsables los funcionarios intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas; así como del sistema de Control Interno aplicado por la Institución.



DEFINICIONES

1. Manual de Auditoria Gubernamental (TESAREKO)

Aprobado por Resolución CGR N° 1196/08: POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL DENOMINADO "TESAREKÓ", PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, la Resolución CGR N° 350/09 y la Resolución CGR N° 1207/09: POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL "TESAREKÓ".

2. Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público

El Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público contiene la normativa general de control interno aplicable a las entidades públicas de la República del Paraguay, emitidas por la Contraloría General de la República. En él se definen y describen los conceptos y disposiciones de carácter básico y técnico que serán necesarios utilizar para la implantación y establecimiento de sistemas de control interno a cargo de las instituciones sujetas al control de la Contraloría General de la República.

3. Normas Técnicas de Control Interno (NTCI)

Constituyen criterios profesionales para determinadas áreas o rubros. Estos han sido desarrollados a través de la investigación y la experiencia práctica en el manejo de organizaciones por lo que constituyen las guías básicas cuya aplicación permite una adecuada administración de las instituciones públicas. Las NTCI son requerimientos mínimos a seguir para lograr una eficiente administración de las entidades del sector público; por lo tanto, su cumplimiento es obligatorio por parte de los titulares o máximas autoridades de los funcionarios públicos en el ámbito de su gestión y de todos los servidores públicos en la ejecución de sus labores.

4. PCI - 00.05 Principios Técnicos de Control Interno (PCI)

Los principios de Control Interno constituyen los fundamentos específicos que, basados en la eficiencia demostrada y su aplicación práctica en las actividades financieras y administrativas, son reconocidos en la actualidad como esenciales para el control de los recursos humanos, financieros y materiales de las instituciones públicas.

5. MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY- MECIP (Disponible en el web site www.contraloria.gov.py)

La Contraloría General de la República emitió la Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP como marco para el CONTROL, FISCALIZACIÓN y EVALUACIÓN de los SISTEMAS DE CONTROL INTERNO de la Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República El Modelo Estándar de Control Interno para los organismos y entidades públicas establecido en desarrollo de los artículos 59 y 60 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", proporciona una estructura para el control al planear, hacer, verificar y actuar de las instituciones públicas a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

IF

EE/MH/018/11

6. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.

Estándar de Control que se constituye por el Plan de Acción que la institución pública en su conjunto, debe aplicar para fortalecer su desempeño institucional, y cumplir con su función, misión y objetivos dentro del marco jurídico legal que le es obligatorio, satisfaciendo los compromisos contraídos con los diferentes grupos de interés y en especial con la Sociedad. Se conforma por las acciones de mejoramiento definidas en los procesos de Auto evaluación, las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las provenientes del Control Ciudadano.

7. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)

Con la intención de mejorar la gestión en todos los procesos de la Institución, la CGR se ha propuesto cumplir eficientemente con sus objetivos estratégicos. En ese sentido, la Contraloría General de la República (CGR) obtuvo la certificación de calidad bajo la norma ISO 9001:2008, otorgada por el Consejo de Acreditación del Reino Unido (UKAS, siglas en inglés), otorgada mediante certificado PY09/00110, con validez del 17/11/09 al 16/11/2012.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"



IF

EE/MH/018/11

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

ORDEN DE TRABAJO

RES. CGR N° 513/11, por la cual se dispone la realización de un examen especial a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA IMPOSITIVA DE ALTO PARANÁ", LPN N° 9/09, PLURIANUAL - EJERCICIOS FISCALES 2009, 2010 y 2011, CONTRATADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA".

ENTIDAD

MINISTERIO DE HACIENDA

ORIGEN DE EXAMEN:

El Plan Operativo Anual (POA) DGCOP/DCOAC/2011, que contempla la realización de una labor de control al Ministerio de Hacienda en el transcurso del año.

El Memorando I1/051/2010 del 17/05/2010, donde la Dirección General de Control de Obras Públicas ha elevado su Plan Operativo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 y la Res. CGR N° 513/11, que en cumplimiento del mismo dispone la realización de un Examen Especial a las Obras Públicas, contratadas por el Ministerio de Hacienda, entre las cuales se encuentra la obra: "Construcción de la Oficina Impositiva de Alto Paraná", LPN N° 9/09, plurianual - ejercicios fiscales 2009, 2010 y 2011

La Contraloría General de la República, en el ejercicio de su función constitucional y legal, en cumplimiento de su Plan Operativo Anual (POA), practicó Auditoría Gubernamental, modalidad Examen Especial a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA IMPOSITIVA DE ALTO PARANÁ", LPN N° 9/09, PLURIANUAL - EJERCICIOS FISCALES 2009, 2010 y 2011, CONTRATADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en la planificación de las obras contratadas; la eficiencia, la eficacia, y la economía en la utilización de los recursos empleados; así como su adecuación a las leyes vigentes en materia de contrataciones públicas y de impacto ambiental.

ALCANCE

Obra: "Construcción de la Oficina Impositiva de Alto Paraná"; contratada según LPN N° 9/09 (Dic/2009); Plurianual - Ejercicios 2009/10/11

Fuente de los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación.

Ejercicio 2009: **G. 2.659.497.905;**

Ejercicio 2010: **G. 1.329.748.953;**

Ejercicio 2011: **G. 4.875.746.158.**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

IF

EE/MH/018/11

MONTO CONTRACTUAL:

G. 8.864.993.016 (guaraníes ocho mil ochocientos sesenta y cuatro millones novecientos noventa y tres mil dieciséis).

MONTO TOTAL EXAMINADO:

G. 1.539.875.832 (guaraníes mil quinientos treinta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y dos)

PERIODO AUDITADO:

El periodo a ser auditado comprendió desde la adjudicación y firma de contrato hasta la fecha de verificación "in situ" de las diferentes obras, en correspondencia al último certificado de obra que fuera presentado y obligado o pagado por la Institución.

Las observaciones del informe constituyen el resultado del análisis de los documentos proveídos a esta auditoria por el Ministerio de Hacienda, Sub Secretaria de Estado de Tributación, Oficina Regional de Alto Paraná, cuya emisión es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas; así como del sistema de Control Interno aplicado por la Institución.

BASE LEGAL:

- Constitución Nacional.
- Ley N° 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*".
- Ley N° 1.535/99 "*De Administración Financiera del Estado*"
- Decreto N° 8.127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99".
- Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios 21.909/03 y 5174/05, con las modificaciones de la Ley 3439/07, concordada con su reglamentación y los capítulos vigentes de la Ley 1533 de Obras Públicas.
- Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público contiene la normativa general de control interno aplicable a las entidades públicas de la República de Paraguay, emitidas por la Contraloría General de la República.
- Ley N° 294/93 "Evaluación de Impacto Ambiental".
- Documentos contractuales correspondientes a las obras seleccionadas como muestras y determinadas en el Alcance.

METODOLOGÍA:

La labor de Control se realizó conforme lo dispuesto por las Normas de Auditoria de la Contraloría General de la República contenidas en el Manual de Auditoria Gubernamental "TESAREKO" aprobado por Resolución CGR N° 1196 del 7 de noviembre de 2008, concordantes con las Normas de Auditoria Internacionales (NIAs) efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoria de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), aplicables al Sector Público Paraguayo"; en tanto, que las actividades desarrolladas

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

IF

EE/MH/018/11

correspondieron a las establecidas en el **PO-CG 7.5-01**, del SGC de la CGR aprobado por Res. CGR N° 698/08.

Al respecto, los procedimientos de Auditoria aplicados: selección de los rubros a ser verificados y medidos "in situ", basados en criterios de importancia relativa del valor monetario de los mismos y la accesibilidad; comparación de cantidades ejecutadas y certificadas, con los pagos efectuados; verificación de la calidad de ejecución de rubros seleccionados por muestreo, el estudio de la situación contractual; y el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones aplicables, tuvieron como objetivo constatar no sólo la situación actual de las obras citadas; sino también, los antecedentes que pudieran ayudar a la mejor comprensión de los motivos por los cuales se llegaron a la condiciones existentes en las mismas y que se describen en el presente informe; los mismos podrán ser profundizados según propuesta de labor posterior en base a los méritos que determinen los estudios realizados.

VERIFICACIÓN FÍSICA:

La verificación "in situ" de las diferentes obras seleccionadas, fueron realizadas desde el 28/08 al 03/09 del 2011, con acompañamiento de los representantes de la Supervisión de obra, Fiscalización contratada y de la Empresa Contratista.

COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS:

En atención a los procedimientos establecidos en el PO-CG 7.5-01, del SGC de la CGR establecido por la Res. CGR 698 del 31/07/2008, las observaciones fueron comunicadas al Contralor General por Memorando I2/331/2011 del 15/12/2011 y a la Institución a través de la Nota CGR N° 6109 del 19/12/2011, los cuales fueron respondidos por el M.H. a través de presentación ingresada como Expte. CGR N° 0123/11 del 03/01/12, dichas respuestas y documentos anexos fueron evaluados por el EA para la elaboración del Borrador del Informe Final pertinente.



CAPÍTULO II

DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES

En base al análisis de documentos proveídos por el Ministerio de Hacienda, y a las verificaciones in situ practicadas, (agosto-septiembre/2011), a las obras correspondientes a la LPN N° 9/09 Plurianual - Ejercicios 2009, 2010 y 2011, “Construcción de la Oficina Impositiva de Alto Paraná”, se constató cuanto sigue:

I. AREA TÉCNICA - VERIFICACIÓN IN SITU



OBSERVACIÓN N° 1

1.1- DE LAS CANTIDADES DE OBRAS EJECUTADAS.

De las mediciones efectuadas cuando la verificación In situ, se detectó:

a) Mampostería de elevación (Observación salvada)

b) Menores cantidades de trabajos ejecutados en los rubros de:

Ítem	Concepto	Nivel o Piso	Monto de diferencia (G.)
1	Letrero de Obra Replanteo y marcación	Trabajos Preliminares	5.094.917
8	Mampostería de elevación c/ ladrillos comunes de 0,20	Planta Baja	1.437.315
9	Mampostería de elevación con ladrillos comunes de 0,30	Planta Baja	15.079.280
10	Aislación hidrófuga horizontal de piso	Subsuelo 02	10.644.554
13	Aislación hidrófuga de losa, sobre acceso principal	Planta Baja	892.707
14	Instalación de circuitos eléctricos de Sub suelo 02 : ductos, cables, y accesorios	Subsuelo 02	743.021
15	Instalación de circuitos eléctricos de Sub suelo 01 : ductos, cables, y	Subsuelo 01	1.519.816



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

IF		EE/MH/018/11	
	accesorios		
16	Instalación de circuitos eléctricos Planta baja , ductos, cables, accesorios	Planta baja	1.249.626
17	Instalación de circuitos eléctricos de Primer Piso : ductos, cables, y accesorios	Primer Piso	1.182.079
18	Instalación de circuitos eléctricos de Segundo Piso : ductos, cables, y accesorios	Segundo Piso	1.182.079
19	Red de puesta a tierra: conductores, dispersores, uniones soldadas, tierras químicas, accesorios	Puesta a Tierra	5.972.610
20	Placas de cobre para puesta a tierra (PAT)	Puesta a Tierra	11.053.206
Monto total de diferencia (G.):			56.416.245

La diferencia final por defecto corresponde a **G. 56.416.245** (guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos cuarenta y cinco), aproximadamente, el **49,84 %** del total certificado; destacando que en ciertos rubros se hallaron unas diferencias de hasta **100 %**. **(ANEXO D1A)**

c) Menores cantidades de trabajos ejecutados en los rubros de H° A°:

Con relación al rubro de H° A°, la verificación realizada en cuanto a las medidas perimetrales del edificio, así como de los elementos estructurales de los diferentes niveles arrojaron diferencias mínimas; sin embargo, la cuantificación de las cantidades de trabajo realizadas, tomando las medidas de los planos proporcionados por el Ministerio, como consecuencia de lo verificado, en comparación a las cantidades de trabajo que figuran en la Planilla de Oferta, arrojaron diferencias por defecto que alcanzaron el monto de **G. 123.375.981** (guaraníes ciento veintitrés millones trescientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y uno).**(ANEXO D2A)**

En el **PBC-Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)**, se establecen:

15.2 Obligación de ejecutar la totalidad de las obras

15.2.1 Salvo en el caso de aplicar las disposiciones de la Sub cláusula 15.4 de estas CGC, el Contratista deberá llevar a cabo y terminar todas las obras objeto de este Contrato, cualquiera que sea la importancia de un aumento del alcance de las obras que pueda resultar como consecuencia de dificultades técnicas o de la insuficiencia de las cantidades previstas en el Contrato.

17. Cambio de la Importancia de las diversas clases de Obras.

17.1 En caso de obras pagaderas en base a precios unitarios, cuando debido a órdenes de modificación o a circunstancias que no sean imputables al Contratista, la importancia de algunas clases de obras se modifique de tal manera que las cantidades ejecutadas sean en exceso o en defecto de determinados porcentajes, con respecto a las cantidades indicadas en las Listas de Cantidades y Actividades del Contrato, el Contratista deberá presentar los análisis que demuestren si ha habido aumento o disminución en los precios correspondientes, los cuales se saldarán en la cuenta final.

La indemnización que se deberá otorgar, si procede, se calculará tomando en cuenta la diferencia entre las cantidades realmente ejecutadas y las cantidades originalmente previstas, agregando el porcentaje máximo de aumento o deduciendo el porcentaje máximo de disminución que se indiquen en las **CEC**.

Las estipulaciones precedentes no se aplicarán a las obras para las cuales tanto los montos especificados en las Listas de Cantidades y Actividades del Contrato como



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

IF

EE/MH/018/11

*los contenidos en la cuenta final de las obras sean inferiores a un porcentaje límite, con respecto al Precio del Contrato, que se especifica en las **CEC**.*

De las verificaciones realizadas a rubros accesibles y susceptibles de medición, se encontró una diferencia total de **G. 179.792.226** (guaraníes ciento setenta y nueve millones setecientos noventa y dos mil doscientos veintiséis) por certificación de mayores cantidades de trabajos que las realmente ejecutadas. (**Anexo D1-2**)

CONCLUSIÓN Nº 1

La falta de control de calidad de los documentos contractuales elaborados, caso específico de las cantidades de trabajos de la Planilla de Ofertas y de una Fiscalización oportuna de los rubros realizados y/o a realizar, han posibilitado la certificación de mayores cantidades de trabajos que las efectivamente ejecutadas que arrojan una diferencia por defecto por valor de **G. 179.792.226** (guaraníes ciento setenta y nueve millones setecientos noventa y dos mil doscientos veintiséis), en contra del patrimonio de la institución.

RECOMENDACIÓN Nº 1

El Ministerio de Hacienda, dado el sistema de contratación adoptado, debe buscar los mecanismos necesarios para la regularización de la diferencia de **G. 179.792.226** (guaraníes ciento setenta y nueve millones setecientos noventa y dos mil doscientos veintiséis) que arroja la comparación entre las cantidades de trabajos certificadas según la Planilla de Ofertas y las cantidades efectivamente ejecutadas y relevadas en obra, según muestreo, por el EA cuando la verificación in situ de la misma; de igual modo debe realizar las verificaciones y mediciones correspondientes de los demás rubros, elaborar las actas pertinentes y actuar en consecuencia.

Iniciar proceso de investigación para la determinación de las responsabilidades del caso y la aplicación de sanciones administrativas pertinentes, si correspondiere. Así también, impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, en este caso, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, si correspondiere.

1.2. DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS EETT DE LOS RUBROS

La verificación In Situ practicada a la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA IMPOSITIVA DE ALTO PARANÁ**", correspondiente a la **LPN Nº 9/09, PLURIANUAL**, arroja observaciones en cuanto a incumplimientos de las EETT en los trabajos en plena ejecución, constatándose un avance aproximado de 40%, con ciertos rubros terminados.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

IF

EE/MH/018/11

OBSERVACIÓN N° 2

1.2.1) TRABAJOS PRELIMINARES

1.2.1.1) Del Obrador (Observación salvada)

1.2.1.2) Del letrero de Obra (Observación salvada)

1.2.2) DE LAS MAMPOSTERÍAS

1.2.2.1) Mamposterías de ladrillos comunes: cuando la verificación In Situ se constató



Foto 1: Las hiladas no se encontraban perfectamente horizontales



Foto 2: Los ladrillos fueron asentados con un enlace mayor que la mitad de su ancho, en todos los sentidos.

Foto 3: (Observación salvada)



Foto 4: Se utilizaron medio ladrillo, en varios sectores; La trabazón no fue regular, las llagas no se corresponden según líneas verticales.



Foto 5: El espesor de los lechos de mortero, exceden los 10 mm; Las paredes se ejecutaron con varios tipos de ladrillos, sin color uniforme, con medidas diferentes, grietas, cavernas y núcleos calcáreos. Se observa que los cerramientos hacia el sector Este, presentan ataque de moho.



Foto 6: Se verifica en los cerramientos, especialmente hacia el sector Este, la presencia de humedad caracterizada notoriamente por el moho que se observa. (ver también fotos Nos. 1 y 5).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

IF

EE/MH/018/11

Las **EETT** establecen al respecto en los Folios 061 y 062:

Punto E- MAMPOSTERIAS

¡"... Ladrillos comunes

Los ladrillos comunes indicados como tales en estas Especificaciones Técnicas, en los Planos y/o en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, son aquellos fabricados con máquinas amasadoras y prensadoras de la pasta. Los mismos serán de primera calidad, de pasta arcillosa homogénea y densa, exentos de sales, materias orgánicas, etc., y, tampoco se aceptarán los provenientes de zonas reconocidas por salitrosas. Este material será objeto de especial cuidado, de modo a que cada parte de la obra se ejecute con un solo tipo de ladrillos, de color uniforme, de una sola medida, perfectamente cocidos, planos, sonoros, de aristas vivas, sin grietas, cavernas o núcleos calcáreos. Antes de ser colocados, los ladrillos deberán ser mojados abundantemente. Este procedimiento será común para todos los ladrillos de arcilla cocida".

E1 – Mampostería de ladrillos comunes

"... El mortero a utilizarse será el M6 (1:2:8). Los ladrillos serán bien mojados, regándolos con mangueras o sumergiéndolas en tinas, una hora antes de proceder a su colocación. Los ladrillos, ya sea que se los coloque de plano o de canto, asentarán con un enlace nunca mayor que la mitad de su ancho en todos los sentidos. Las hiladas serán perfectamente horizontales.

Las paredes que serán revocadas o rejuntadas, se trabajarán con sus juntas degolladas a 15 mm de profundidad.

Queda estrictamente prohibido el uso de medio ladrillo, salvo lo imprescindible para la trabazón y en absoluto el uso de cascotes o cuarterones.

La trabazón habrá de resultar perfectamente regular, conforme con lo que se prescribe. Las llagas deberán corresponderse según líneas verticales. El espesor de los lechos de mortero, no excederá de 10 mm.

Los muros, las paredes y los pilares, se erigirán perfectamente a plomo, con paramentos bien paralelos entre sí, y sin pandeos. La erección se practicará simultáneamente y al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo, para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería....."

1.2.3) DE LOS REVOQUES

De las verificaciones realizadas se constató que:



Foto 1: En los sanitarios o baños de los niveles sub suelo 1 y planta baja no se ejecutó el rubro de revoque peinado de pared interior que fuera certificado, en la mayoría se realizó revoque grueso como base para la colocación de los azulejos.

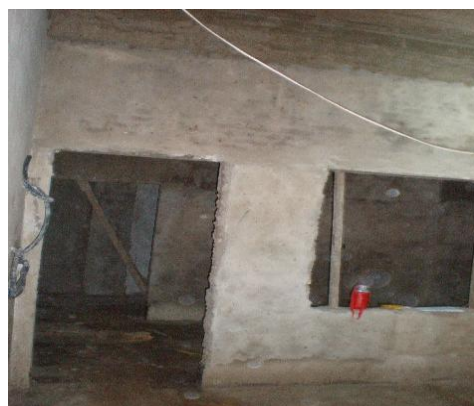


Foto 2 y 3: En todas las paredes el revoque presentaba variación en la textura de los mismos.



Foto 4: Desprolijidad en las uniones de paredes.

Foto 5: Revoques fisurados

Las **EETT** establecen al respecto en el Folio 069:

Punto H - revoque de paredes y losas

"Generalidades

En este capítulo se indican las condiciones generales mínimas a las cuales deberá atenderse el Contratista de Obra para la ejecución de los revoques de acuerdo a indicaciones en los planos y planillas. Los revoques son estructuras eminentemente superficiales, destinadas a proteger o emparejar los muros, tabiques y fondos de losas.

Preparación de paramentos

Los paramentos que deban ser revocados, se limpiarán y prepararán esmeradamente, desbastando y limpiando las juntas en el caso de mampostería de ladrillos, hasta 1,5cm de profundidad mínima y desprendiendo por rasquetado o abrasión las costas de morteros existentes en las superficies, con desprendimiento de todas las partes no adheridas.

Cuando el paramento a revocar, o destinados a recibir posteriores revestimientos de azulejos o similar, sea de hormigón simple o armado, se aplicará sobre el mismo un azotado con mortero M1 suficientemente fluido.

No se permitirá revocar paredes que no se hayan asentado completamente.

Antes de comenzar el revocado de una losa, se verificará el perfecto aplomado de los marcos, ventanas, el paralelismo de las mochetas o aristas y la horizontalidad del cielorraso, llamando la atención de la Fiscalización de Obra cuando estos fueran deficientes, para que sean corregidos por el Contratista de Obra en el caso que la obra sea por contratos separados.

Previamente a la aplicación de cualquier revoque, deberán mojarse convenientemente los muros a recubrir. Una vez ejecutados los revoques se los mojará abundantemente, y en forma frecuente, en la medida necesaria, para evitar fisuras".

1.2.4) DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA



Foto1: conductor de cobre diámetro menor a lo establecido en las EETT



Foto 2: Canalizaciones para las distribuciones y alimentaciones instaladas no corresponden a las establecidas en las EETT que dicen: "se usarán Tuberías PVC antillama, en caso de ir al aire libre"

De las Verificaciones In Situ realizadas conforme certificado básico de obra N° 1 como ejecutado y pagado, se constató en:

El Ítem **24.10 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA – los sub-ítems 24.10.1 y 24.10.2**, se han certificado como realizados en un 100 %; en cambio en obra, los mismos no se habían concluidos, pues no se encontró la instalación de jabalina alguna, como tampoco realizado un solo registro, necesario para la inspección y revisión en forma periódica, como lo establece el **reglamento ANDE de baja tensión**



Ítems 22.5. Electrodo de tierra:

Ítems 22.5.4. *"El punto de conexión del conductor de tierra con el electrodo de tierra, deberá ser accesible a la inspección y revisión periódicas, y protegido mecánicamente".* Además, para la conexión propiamente dicha, deberá cumplirse lo siguiente: "Otro punto muy importante que resaltar es referente al diámetro del conductor de la puesta a tierra que será para todos los sistemas", es decir, a) Alta tensión, b) Baja Tensión, c) Computación, d) Protección contra el rayo.

Así también se verificó que los conductores del sistema de puesta a tierra, si bien son de cobre desnudo, las secciones de los mismos son de **25 mm²** y **35 mm²**; y no según exigencias de las especificaciones técnicas, que en su apartado **X. 2. Puesta a tierra**, dice: *"El proyecto contempla la ejecución de un anillo de tierra equipotencial que contenga a los cuatro sistemas enumerados. El contratista ejecutara un anillo de puesta a tierra conformada por jabalinas enterradas tipo Copperweld de cobre de 3/4" de diámetro y 2,50 m de longitud, unidas entre sí con cables de cobre desnudo de 150 mm² de área. La configuración mínima del trazado se hará según planos. Todas las uniones entre Jabalina y cable o entre cables deberán hacerse con soldadura tipo cadweld".* (las negritas son nuestras); y con relación a los conductores del pararrayos las especificaciones técnicas dice:

PARARRAYOS

"El conductor a tierra será de cobre desnudo de 50 mm² e irá separado del muro al menos 20 cm. y sujeto a este mediante aisladores colocados cada 2,00m. El conductor bajará lo más recto posible y sin empalmes hasta su unión al anillo de tierra. En caso de presentarse curvas, esta se hará con 20cm de radio mínimo, en el último tramo inferior, donde se construirá un registro de inspección de 50x50cm, se protegerá al conductor envainándolo en un caño galvanizado 2" de 3,00m de largo"; a este respecto, no se ha constatado en ningún lugar de la obra, algún conductor de cobre desnudo de **150mm²** y de **50mm²** conforme las especificaciones técnicas.

En las especificaciones técnicas, también se menciona que se deberán acatar las normas y los reglamentos de ANDE de media y baja tensión; específicamente en la de baja tensión, dice el Ítem **22.4. Conductor para la Conexión a tierra: 22.4.2.** *"La sección mínima del conductor de conexión a tierra queda establecida en el Anexo No 9"*, y en el dicho anexo, se muestra cómo se debe establecer la sección del conductor de conexión a tierra con relación a la sección del conductor del circuito en mm², de modo que con esto, se evidencia que los conductores desnudos instalados en la obra, de **25 mm²** y **35mm²**, no corresponden a los establecidos en las especificaciones técnicas y el reglamento ANDE de baja tensión.

Volviendo al apartado **X.2 PUESTA A TIERRA**, se tiene que: *"La resistencia a obtener en la puesta a tierra será menor a 2 (dos) ohmios. El Contratista realizará mediciones de la resistencia de la instalación mediante instrumento de medición calibrado y verificado por INTN. En caso de que no se alcance la Resistencia especificada, el contratista estudiará los métodos para reducirla, presentando su propuesta a la fiscalización de Obra, quien aprobará la solución antes de su implementación".* De esto debe entenderse que es obligación del contratista entregar el sistema de puesta a tierra con una resistencia menor o igual a la especificada; y que si el instrumento de medición de la puesta a tierra no fuera calibrado ni verificado por la INTN, la medición realizada y corroborada por el fiscal y el residente de la Contratista responsable, en el Libro de Obra, se considera no válida.



Con relación a las cañerías, las especificaciones técnicas aclaran, **Canalizaciones:** "Para las distribuciones y alimentaciones **se usaran** Tuberías **PVC antillama**, **en caso de ir al aire libre**, y rígidas de polietileno en caso de ir embutidas en mampostería o losa, bandejas porta cables zincadas, columnas de distribución de aluminio (DLP) 105x125mm marca Legrand o similar"; **en cambio en obra, no se encontró instalación de cañería antillama.** (las negritas son nuestras).

En tanto, que las colocadas por las paredes y salida de distribución para el cielo raso, son del tipo corrugados comunes, muy inflamables, lo cual, no fueran observados por la fiscalización.

Por último, las especificaciones técnicas establecen que: "El contratista designará un **Profesional electricista** responsable de la dirección y ejecución de los trabajos, quien deberá estar matriculado en ANDE con **categoría "A"**"; (las negritas son nuestras) a cuyo respecto, se comenta que durante la verificación in situ realizada desde el día lunes 29/08, al sábado 03/09, no se presentó en obra ningún responsable de la instalación eléctrica con matrícula de ANDE, salvo un Señor de nombre Fernando Raúl Chaves Díaz con CI No 1.746.855 diciendo que el era el responsable de la instalación eléctrica de la empresa contratista y que estaba matriculado en la ANDE, con categoría B pero que no tenía disponible en ese momento.

Se comenta además que el **CERTIFICADO BÁSICO DE OBRA No 1**, referente a instalación de circuitos eléctricos de **Sub-suelo 02:** ductos, cables, y accesorios; Ítem **24.4.1 – sub-suelo 01:** Ítem **24.4.3 - Planta baja:** Ítem **24.4.6 - Primer piso:** Ítem **24.4.8- Segundo Piso:** ítem **24.4.10** así como Ítem **24-** sistema puesta a tierra: **24.10, 24.10.1 y 24.10.2** Ítem **25.2** sistema de detección electrónica de incendios y señalizaciones de emergencia: Ítem **25.2.10**, fueron pagados sin ninguna objeción, ni observación de parte de los responsables de la fiscalización por parte del Ministerio de Hacienda.

1.2.5) Del Hormigón Armado

Al respecto de este rubro, cuando la inspección de los elementos estructurales correspondientes al Techo de la Sala de Máquina, tales como pilares PA1, PA2, PA3, PA4, P28; vigas V3, V4, V5, V6; losas L3, L4 y L5, se verificó el desprendimiento de los recubrimientos de hormigón de las armaduras de dichos elementos, quedando las mismas, expuestas a la vista, como lo testimonian las tomas fotográficas.

Ante esta situación, se probó la calidad de estos recubrimientos mediante el golpeteo con simples elementos de madera, observándose el desprendimiento progresivo de los mismos.

Tanto, la Fiscalización, como el Residente de la Contratista, fueron informados de esto, además de ser conminados a la verificación conjunta de dicha situación; en este sentido, fue recomendado la contratación de un técnico especialista a efectos de realizar ensayos de modo que pueda determinarse, en principio la resistencia de dichos elementos y consecuentemente, la habilitación o no de dicho sector de obra, por ende de las medidas a ser adoptadas.



Foto 1: se observa la línea de desprendimiento a lo largo de la viga V5 tramo b, segregación en fondo de losa L3.



Foto 2: gran desprendimiento del pilar P28.



Foto 3: desprendimiento tramo a de la viga V6.

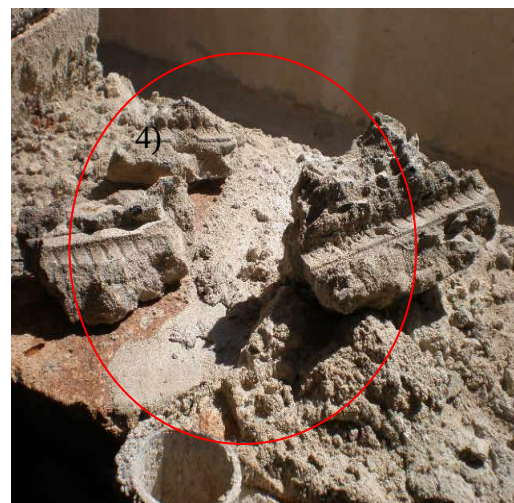


Foto 4: restos de los recubrimientos desprendidos, la coloración del hormigón es semejante a los restos del mortero utilizado para los revoques.

CONCLUSIÓN Nº 2

La falta de un control oportuno y exigente por parte de la Fiscalización de obras, ha posibilitado el incumplimiento de las EE TT, en la ejecución de los diferentes ítems observados en los apartados 1.2.1; 1.2.2; 1.2.3; 1.2.4; y 1.2.5, acarreado con ello, la provisión de productos o de servicios no acorde a lo ofertado, ya que las EE TT como tal, determinan el alcance de los trabajos y son de cumplimiento obligatorio.

RECOMENDACIÓN Nº 2

El Ministerio de Hacienda debe:

a) Exigir a la empresa contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el PBC y la reparación de los vicios constructivos detectados, en cuyo defecto, utilizar los fondos de reparo para ello y de resultar insuficiente, recurrir a la



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

IF

EE/MH/018/11

garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; estableciendo penalizaciones por los incumplimientos de EETT y vicios constructivos que ya no puedan ser reparados, así como del plazo que conlleven, de manera previa a la recepción provisional de la obra. De hallarse precluida dichas vías de reclamos contractuales, implementar las correspondientes a las instancias judiciales contra los responsables de tales irregularidades, para el resarcimiento de los perjuicios ocasionados.

b) Fortalecer su Sistema de Control de Obras (Fiscalización y Supervisión) y velar por que se cumplan las condiciones contractuales establecidas en el PBC, cual es el cometido básico de la misma.

c) Elaborar las EETT en forma clara, precisa y detallada de manera a determinar taxativamente, el alcance de cada rubro o ítem de obra a realizar, de cada proyecto definitivo elaborado, de modo que se minimicen las modificaciones, sustituciones, u otros inconvenientes que puedan llegar a afectar la calidad y cantidad de las obras.



CAPÍTULO III CONCLUSIONES

Las principales conclusiones son:

CONCLUSIÓN N° 1 (Cap. II - apartado 1.1)

La falta de control de calidad de los documentos contractuales elaborados, caso específico de las cantidades de trabajos de la Planilla de Ofertas y de una Fiscalización oportuna de los rubros realizados y/o a realizar, han posibilitado la certificación de mayores cantidades de trabajos que las efectivamente ejecutadas que arrojan una diferencia por defecto por valor de **G. 179.792.226** (guaraníes ciento setenta y nueve millones setecientos noventa y dos mil doscientos veintiséis), en contra del patrimonio de la institución.

CONCLUSIÓN N° 2 (Cap. II - apartado 1.2)

La falta de un control oportuno y exigente por parte de la Fiscalización de obras, ha posibilitado el incumplimiento de las EE TT, en la ejecución de los diferentes ítems observados en los apartados 1.2.1; 1.2.2; 1.2.3; 1.2.4; y 1.2.5, acarreado con ello, la provisión de productos o de servicios no acorde a lo ofertado, ya que las EE TT como tal, determinan el alcance de los trabajos y son de cumplimiento obligatorio.

CONCLUSIÓN N° 3 (Cap. V - apartado II.1)

La Fiscalización, no respondió con eficiencia al cumplimiento de los objetivos y funciones para lo que fuera designado, a fin de asegurar la correcta ejecución en calidad, cantidad y plazos de los trabajos contratados y ejecutados, especialmente en cuanto a dar soluciones a problemas técnicos, informar cambios introducidos en el transcurso de los trabajos ejecutados; obras no ejecutadas o reemplazadas por otras, entre otros.

Al respecto, y como consecuencia de la medición de los rubros seleccionados y efectivamente ejecutados en obra, el EA determinó la existencia de una diferencia por defecto entre las cantidades de obras ejecutadas y/o en ejecución, con relación a las certificadas, que arrojaron un monto total de **G. 179.792.226** (guaraníes ciento setenta y nueve millones setecientos noventa y dos mil doscientos veintiséis), en contra del patrimonio de la institución que pudieron haberse evitado con una mejor determinación de las cantidades de trabajo a ser ejecutados.

CONCLUSIÓN N° 4 (Cap. V - apartado II.2)

Por falta del control de calidad de las documentaciones contractuales elaboradas, se ha utilizado una Planilla de Oferta que no contemplaba la ejecución de un determinado rubro que figuraba en los planos (Pantalla de H° A°), cuya influencia final no fue advertida o detectada, por las diferencias por defecto que se dieron entre las cantidades de trabajos realmente ejecutadas y a ejecutar, de otros ítems requeridos en dicha Planilla de obra.

CONCLUSIÓN N° 5 (Cap. V - apartado II.3)

La falta de estudio o previsión de posibles inconvenientes o desfasajes entre los avances financiero y físico de la obra, ha posibilitado la aparición de un periodo de riesgo financiero por la limitación del tiempo de cobertura del seguro de devolución de anticipo.



CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN N° 1 (Cap. II - apartado 1.1)

El Ministerio de Hacienda debe:

Dado el sistema de contratación adoptado, debe buscar los mecanismos necesarios para la regularización de la diferencia de **G. 179.792.226** (guaraníes ciento setenta y nueve millones setecientos noventa y dos mil doscientos veintiséis) que arroja la comparación entre las cantidades de trabajos certificadas según la Planilla de Ofertas y las cantidades efectivamente ejecutadas y relevadas en obra, según muestreo, por el EA cuando la verificación in situ de la misma; de igual modo debe realizar las verificaciones y mediciones correspondientes de los demás rubros, elaborar las actas pertinentes y actuar en consecuencia.

Iniciar el proceso de investigación para la determinación de las responsabilidades del caso y la aplicación de sanciones administrativas pertinentes, si correspondiere. Así también, impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, en este caso, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, si correspondiere.

RECOMENDACIÓN N° 2 (Cap. II - apartado 1.2)

El Ministerio de Hacienda debe:

Exigir a la empresa contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el PBC y la reparación de los vicios constructivos detectados, en cuyo defecto, utilizar los fondos de reparo para ello y de resultar insuficiente, recurrir a la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; estableciendo penalizaciones por los incumplimientos de EETT y vicios constructivos que ya no puedan ser reparados, así como del plazo que conlleven, de manera previa a la recepción provisional de la obra. De hallarse precluida dichas vías de reclamos contractuales, implementar las correspondientes a las instancias judiciales contra los responsables de tales irregularidades, para el resarcimiento de los perjuicios ocasionados.

Fortalecer su Sistema de Control de Obras (Fiscalización y Supervisión) y velar por que se cumplan las condiciones contractuales establecidas en el PBC, cual es el cometido básico de la misma.

Elaborar las EETT en forma clara, precisa y detallada de manera a determinar taxativamente, el alcance de cada rubro o ítem de obra a realizar, de cada proyecto definitivo elaborado, de modo que se minimicen las modificaciones, sustituciones, u otros inconvenientes que puedan llegar a afectar la calidad y cantidad de las obras.

RECOMENDACIÓN N° 3 (Cap. V - apartado II.1)

El Ministerio de Hacienda debe exigir que la fiscalización encargada presente un informe detallado de la ejecución real de las obras y del resultado de las acciones tomadas en los casos específicos observados por esta CGR, a fin de deslindar responsabilidades.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

IF

EE/MH/018/11

RECOMENDACIÓN N° 4 (Cap. V - apartado II.1)

La Institución debe realizar el control de calidad de todos los documentos contractuales elaborados, a efectos de evitar este tipo de situaciones señaladas; de manera específica, a través de sus funcionarios responsables o de terceros contratados, bajo la supervisión y control de propios, debe a partir del diseño ejecutivo desarrollado en sus últimos detalles, realizar los cómputos métricos ajustados a la realidad de la obra toda, a partir de los cuales se determinen las cantidades de trabajos a ser ejecutados, pasando de esta manera, a formar parte de los rubros o ítems de las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto que serán ofertadas por los participantes del llamado.

RECOMENDACIÓN N° 5 (Cap. V - apartado II.1)

Para próximas contrataciones de Obras Públicas, la Institución deberá realizar los análisis necesarios (técnicos y financieros) para prever y evitar la posibilidad de riesgos financieros por falta de cobertura de seguros, en todo caso, prever cláusulas de renovación automática de los periodos de cobertura, a efectos de evitar situaciones como la descrita

Es nuestro informe.

Asunción, de agosto de 2012

Sr. Esteban Gauto
Técnico Especializado II

Lic. Pedro Torales
Auditor I

Arq. Edgar M. Paiva U.
Auditor I

Arq. Juana A. de Formichelli
Auditor I
Jefe de Equipo

Ing. Genaro Fernández N.
Director DCOAC
Supervisor

Ing. Derlis A. Cabrera Báez
Director General DGCOP
Coordinador



CAPÍTULO V

ANEXO A

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

OBSERVACIÓN N° 3

II.1 De la Fiscalización

La fiscalización contratada realizó observaciones técnicas en los libros de obra e informes; no obstante, el resultado de las mismas, lo que es el seguimiento en tiempo y forma de la obra, no se refleja en la ejecución de trabajos, específicamente en:

- Las menores cantidades de trabajos ejecutados, relevados por el EA al momento de la verificación in situ de las obras, en los rubros mostrados en el cuadro del numeral 1.1 de este informe y cuantificados según los Anexos D1A y D2A;
- El incumplimiento de las EE TT en los rubros de: Obrador, elementos obligatorios, Letrero de obra, Mamposterías, Revoque, en Instalaciones Eléctrica, y la ejecución del Hº Aº en la planta de Azotea;
- La falta de verificación de cómputos elaborados para conformar la Planilla de Oferta.

CONCLUSIÓN N° 3

La Fiscalización, no respondió con eficiencia al cumplimiento de los objetivos y funciones para lo que fuera designado, a fin de asegurar la correcta ejecución en calidad, cantidad y plazos de los trabajos contratados y ejecutados, especialmente en cuanto a dar soluciones a problemas técnicos, informar cambios introducidos en el transcurso de los trabajos ejecutados; obras no ejecutadas o reemplazadas por otras, entre otros.

Al respecto, y como consecuencia de la medición de los rubros seleccionados y efectivamente ejecutados en obra, el EA determinó la existencia de una diferencia por defecto entre las cantidades de obras ejecutadas y/o en ejecución, con relación a las certificadas, que arrojaron un monto total de **G. 179.792.226** (guaraníes ciento setenta y nueve millones setecientos noventa y dos mil doscientos veintiséis), en contra del patrimonio de la institución que pudieron haberse evitado con una mejor determinación de las cantidades de trabajo a ser ejecutados.

RECOMENDACIÓN N° 3

El Ministerio de Hacienda debe exigir que la fiscalización encargada presente un informe detallado de la ejecución real de las obras y del resultado de las acciones tomadas en los casos específicos observados por esta CGR, a fin de deslindar responsabilidades.

OBSERVACIÓN N° 4

II.2 De las documentaciones técnicas:

Se verificó la falta de claridad en la elaboración de los documentos técnicos del llamado, entre Planos, EETT y Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto, así se tienen los casos de los rubros:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

IF

EE/MH/018/11

- Pantalla lindera de HºAº, obra ejecutada, pero no presupuestada, es decir, no cotizada como ítem de la Planilla de Oferta; y
- Cartel Exterior según diseño SET iluminado, rubro cotizado en dos ítems, el 1.5 y 28.4.4 de la planilla de oferta adjudicada.

Al respecto, el Contrato en su punto 4 - Documentos Contractuales, establece:

4.2 Documentos Constitutivos del Contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato firmado;
- b) Condiciones especiales del Contrato;
- c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- d) Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**: Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica;
- e) Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC** el desglose y los análisis de los precios unitarios;
- f) Las Condiciones Generales del Contrato; y
- g) La Oferta y la lista de precios unitarios y totales presentada por el Oferente;
- h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC**.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Y en su punto 5.1 Idoneidad de la Oferta

5.1.1 "Se considerará que el Contratista ha tomado conocimiento en forma suficiente y completa sobre el carácter exacto y adecuado de su oferta y del nivel de los precios unitarios enumerados en las Listas de Cantidades. Se considerará que, salvo indicación contraria en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), estos precios cubren todas sus obligaciones en virtud del Contrato y todos los insumos necesarios para la ejecución cabal y completa de las obras y para subsanar sus posibles defectos....."

El contrato comprenderá la totalidad de trabajos necesarios para completar la obra objeto de la Licitación, conforme a los **Planos**, las **Especificaciones Técnicas** y las **Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto**, y según este orden de prioridad en caso de divergencias o contradicciones. En todos los casos, los Proponentes deberán cotizar el caso más riguroso especificado. En todos los casos se considerará que todo rubro ofertado será ejecutado, salvo aclaración del criterio de cotización establecido.

El Proponente indicará los precios unitarios y los montos que resulten al multiplicar el precio unitario de cada rubro por la cantidad especificada en la lista de cantidades. No se pagarán los rubros ejecutados para los cuales el Proponente no hubiera incluido precios o tarifas, por cuanto se considerarán comprendidos en los demás precios que figuren en las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

IF

EE/MH/018/11

Se considerará el precio total como la **“Suma Contractual”**, la que deberá cubrir todos los costos especificados en este apartado y en todo este documento y que incorporan todos los costos en que se tenga que incurrir para ejecutar los trabajos, conforme a los Planos, Especificaciones Técnicas, las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto y a las normas y principios de ejecución de general aceptación, aún cuando dichos costos no correspondan directamente a los rubros y/o cantidades especificadas en las Planillas de Cómputo y Presupuesto. Se entenderá como ofertado todo lo señalado en estos documentos, aún si para materializarlos surjan uno o más rubros no incluidos en las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto que se anexan.

CONCLUSIÓN Nº 4

Por falta del control de calidad de las documentaciones contractuales elaboradas, se ha utilizado una Planilla de Oferta que no contemplaba la ejecución de un determinado rubro que figuraba en los planos (Pantalla de Hº Aº), cuya influencia final no fue advertida o detectada, por las diferencias por defecto que se dieron entre las cantidades de trabajos realmente ejecutadas y a ejecutar, de otros ítems requeridos en dicha Planilla de obra.

RECOMENDACIÓN Nº 4

El Ministerio de Hacienda debe realizar el control de calidad de todos los documentos contractuales elaborados, a efectos de evitar este tipo de situaciones señaladas; de manera específica, a través de sus funcionarios responsables o de terceros contratados, bajo la supervisión y control de propios, debe a partir del diseño ejecutivo desarrollado en sus últimos detalles, realizar los cálculos métricos ajustados a la realidad de la obra toda, a partir de los cuales se determinen las cantidades de trabajos a ser ejecutados, pasando de esta manera, a formar parte de los rubros o ítems de las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto que serán ofertadas por los participantes del llamado.

OBSERVACIÓN Nº 5

II.3- De los pagos o de la falta de cobertura del Anticipo Financiero:

Análisis Contable de pago de Certificado Nº 1.

De la verificación de los documentos proveídos por el MH, se observa en aquellos que acompañan a la STR Nº 109750 de fecha 28/12/2010, que corresponden al pago del Certificado Nº 1, el desembolso de G. 1.329.748.952 (Guaraníes un mil trescientos veintinueve millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos), el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción	Importe
Importe solicitado	1.329.748.952
Importe Deducciones	131.669.325
Liquidado a Transferir	1.198.079.627

Nota: datos extraídos de la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR)

Al respecto de las deducciones, las realizadas se detallan en el siguiente cuadro:

Descripción	Importe
Impuesto a la Renta	36.265.881
Anticipo de Impuesto a la Renta	24.177.254
Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas	4.738.742

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

IF	EE/MH/018/11
Deposito de Garantía	66.487.448
Total Deducciones	131.669.325

En tanto, de la presentación por parte de la contratista, DC Ingeniería S.A. (RUC: 80035201-7), de la Factura N° 001-001-001564 por el importe de G. 1.329.748.952 (Guaraníes un mil trescientos veintinueve millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos) se verifica lo siguiente:

- Certificado N° 1 1.329.748.952
- Retención Caucional 66.487.448

De ello, se puede colegir que en la liquidación realizada al pago en concepto de Certificado N° 1, dentro de las reducciones, en concepto de Depósito de Garantía, **no se registra el importe de la devolución de Anticipo Financiero.**

Según el Pliego de Bases y Condiciones, el **Punto 11.4** textualmente dice, "...La amortización de dicho anticipo a través de las certificaciones se hará en base a lo especificado en las CEC."

Las CEC, a su vez, en referencia al punto **CGC 11.4**, del anticipo financiero expresan:

CGC 11.4.	El pago del anticipo será entre el 20% y el 50 % del valor del contrato y se desembolsará dentro de los 45 días corridos posteriores a la firma del Contrato, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria del 2009 del Ministerio de Hacienda. El oferente adjudicado deberá presentar con posterioridad a la firma del contrato: la factura correspondiente a dicho anticipo y una póliza por valor del 100% del anticipo por un plazo de 120 días. El contratista podrá iniciar los trabajos de la obra independientemente a la fecha de desembolso del anticipo. Los pagos de certificaciones incluidos en el Contrato se reembolsarán conforme al siguiente cuadro, a través de los Certificados de obras. <table><tr><th>Concepto</th><th>Porcentaje Aproximado</th></tr><tr><td>Anticipo</td><td>Entre el 20 y 50 %</td></tr><tr><td>Certificados 1</td><td>15 %</td></tr><tr><td>Certificados 2</td><td>15%</td></tr><tr><td>Certificados 3</td><td>10%</td></tr><tr><td>Certificados 4 con Recepción Provisoria</td><td>Diferencia de porcentaje que queda entre el 100% MENOS los porcentajes de Anticipo – Certificados 1 – Certificados 2 – Certificados 3 y Porcentaje de Garantía de Recepción Definitiva.</td></tr><tr><td>Garantía con Recepción Definitiva</td><td>5%</td></tr></table>	Concepto	Porcentaje Aproximado	Anticipo	Entre el 20 y 50 %	Certificados 1	15 %	Certificados 2	15%	Certificados 3	10%	Certificados 4 con Recepción Provisoria	Diferencia de porcentaje que queda entre el 100% MENOS los porcentajes de Anticipo – Certificados 1 – Certificados 2 – Certificados 3 y Porcentaje de Garantía de Recepción Definitiva.	Garantía con Recepción Definitiva	5%
Concepto	Porcentaje Aproximado														
Anticipo	Entre el 20 y 50 %														
Certificados 1	15 %														
Certificados 2	15%														
Certificados 3	10%														
Certificados 4 con Recepción Provisoria	Diferencia de porcentaje que queda entre el 100% MENOS los porcentajes de Anticipo – Certificados 1 – Certificados 2 – Certificados 3 y Porcentaje de Garantía de Recepción Definitiva.														
Garantía con Recepción Definitiva	5%														

De lo que se concluye que las **CEC no establecen la devolución del Anticipo Financiero.**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

IF

EE/MH/018/11

Así, el **Contrato N° 165/09** (02/12/2009) **Cláusula 6 inciso a)**, textualmente dice “Los pagos se realizarán conforme al siguiente cuadro:

Concepto	% Avance de Obra	% de Pago
Anticipo	0% de avance	30% del total adjudicado
Certificados 1	20%	15% del total adjudicado
Certificados 2	45%	15% del total adjudicado
Certificados 3	75%	10% del total adjudicado
Certificados 4	100%	25% del total adjudicado
Garantía con Recepción Definitiva		5% del total adjudicado
TOTALES		100%

En tanto en la **Cláusula 10, inciso b)** “De todos los anticipos a ser recibidos del Ministerio de Hacienda, el Contratista deberá presentar una garantía por el 100% del monto total de los mismos por un plazo de 150 días”

En consecuencia, **la devolución de anticipo financiero no fue realizada**, por lo que el pago inicial constituye un pago adelantado, el cual se justifica o respalda con la Garantía de Anticipo con una aseguradora local y con la previsión de un tiempo de retorno o de cobertura razonable, que en este caso fue de 150 días, según la **Cláusula 10, inciso b)** del Contrato N° 165/09.

En este sentido, en atención al pago inicial realizado, el periodo de cobertura del seguro y el considerando el desarrollo físico-financiero teórico y real de la obra, los cuales deberían ser en general consecuentes, se tiene:

1. Inicio de obra: a los 22/02/2010.
2. Pago inicial: 30 % del monto total del contrato, G. 2.659.497.905 (guaraníes dos mil seiscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos cinco), obligado en dic/2009, con STR de feb/2010, facturado en fecha 05/07/2010 y cobrado, según recibo de dinero del 17/08/10.
3. Cobertura póliza por 150 días: al respecto, se observa la presentación inicial de una póliza por el 100% del anticipo (G. 2.659.497.905), cuya vigencia iba del 02/12/2009 al 02/05/2010, total 151 días calendarios y otra póliza por el 50% del monto de la Addenda, con vigencia del 07/12/2010 al 31/03/2011, total 114 días calendarios.
4. Curva de desarrollo físico - financiero teórico de la obra: desde el inicio a los 150 días estima un avance porcentual del 6,05 %, que correspondería a G.536.465.070 arrojando un déficit de cobertura del 24,95%; y recién a dic/2010, cubriría el 18 %.
5. Desarrollo físico-financiero real de obra: la primera certificación se realizó en diciembre de 2010, así se tiene el Certificado Básico N° 1 (23/12/2010), cuyo pago se realizara, según informe del BCP, a la fecha del 17/01/2011, y recibo del 08/02/2010, correspondía al monto de G. 1.329.748.952 (Guaraníes un mil trescientos veintinueve millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos), que representa tan sólo el 15 % del monto contractual establecido.

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

IF

EE/MH/018/11

6. A la fecha de la verificación física de las obras en sitio, agosto/set/2011, todavía no se había procesado y pagado la Certificación N° 2, la cual correspondía a 15% del monto del contrato.

Al respecto, se puede colegir que:

- a) Al pago del anticipo (ago/2010), la póliza de cobertura respectiva ya estaba vencida (mayo/2010).
- b) El desarrollo teórico físico-financiero de la obra de ninguna manera cubría la certificación del 30 % de la obra en los primeros 150 días de trabajo, ni aún en los 10 meses posteriores, cuando el primer certificado, en donde el incremento del pago alcanzó el 45 % del monto contractual.
- c) De igual manera, conforme al desarrollo real físico-financiero de la obra, al momento del primer certificado se tenía un avance físico del 15%, versus 45% del avance financiero, diferencia que se regularizaría recién con el Certificado Básico de Obra N° 3, en donde al avance físico del 75% correspondería un avance financiero del 70%, según se establece en el **Contrato Cláusula 6 inciso a)**.
- d) Consecuentemente, existe un periodo de tiempo de riesgo financiero, desde el inicio de obra hasta la Certificación Básica N° 3, en donde se da un desequilibrio entre pagos financieros y avance físico de obra que no se encuentra cubierto por una póliza de seguro, dada la falta de amortización del anticipo ya que el modo de pago, no establecía la devolución de anticipo.

CONCLUSIÓN N° 5

La falta de estudio o previsión de posibles inconvenientes o desfases entre los avances financiero y físico de la obra, ha posibilitado la aparición de un periodo de riesgo financiero por la limitación del tiempo de cobertura del seguro de devolución de anticipo.

RECOMENDACIÓN N° 5

Para próximas contrataciones de Obras Públicas, la Institución deberá realizar los análisis necesarios (técnicos y financieros) para prever y evitar la posibilidad de riesgos financieros por falta de cobertura de seguros, en todo caso, prever cláusulas de renovación automática de los periodos de cobertura, a efectos de evitar situaciones como la descrita.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

IF

EE/MH/018/11

ANEXO B
NÓMINA DE FUNCIONARIOS A CARGO DE LA INSTITUCIÓN

CI N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DECRETO O RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA
				DESDE	HASTA
373.773	Jerónimo José Bellasai Baudo	Viceministro de Tributación	Decreto N° 24 del 15/08	15/08/08	Hasta la fecha
2.466.811	Natalia Palacios	Directora de Apoyo	Decreto N° 26 del 15/08/2008	15/08/2008	31/03/2010
962.933	Sofía Agüero	Encargada de la Atención del Despacho Dirección de Apoyo, sin perjuicio de sus funciones actuales	Resolución RI N° 36 del 31/03/2010	31/03/2010	12/05/2010
811.508	César Cano Ibarrola	Director de Apoyo	Decreto N° 4.360 del 13/05/10	13/05/2010	Hasta la fecha
962.933	Sofía Agüero	Coordinadora de Coordinación Administrativa y Financiera	Resolución MH N° 25 del 29/01/2008	29/01/2008	05/12/2010
758.686	Graciela Ortíz	Coordinadora de Coordinación Administrativa y Financiera	Resolución MH N° 378 del 06/12/10	06/12/10	29/05/2011
758.686	Graciela Ortíz	Coordinación de Recursos Materiales y de Servicios	Resolución MH N° 193 del 30/05/11	30/05/2011	01/12/2011
981.772	Martha Irán Riquelme	Coordinación de Recursos Materiales y de Servicios	Res. DA N° 110 del 02/12/11 por la cual se le designa como Enc. De Despacho	02/12/2011	Hasta la fecha
3.170.004	Juan Franco	Encargado de la atención del Despacho del Dpto. Administrativo	Res. DA N° 39 del 06/10/08 por la cual lo designa como Enc. De Despacho	06/10/08	18/01/09
3.170.004	Juan Franco	Jefe Dpto. Administrativo	Resolución MH N° 20 del 19/01/09	19/01/09	03/10/2010
2.108.954	Julio Orrego	Jefe Dpto. Administrativo	Res. MH N° 312 del 04/10/10	04/10/10	Hasta la fecha
2.551.146	Yamil Bittar	Fiscal de Obras Alto	Res. MH N° 101 del	15/02/2010	Hasta la fecha



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

IF				EE/MH/018/11	
		Paraná y Concepción	15/02/2010 Res. DA N° 26 del 10/03/11 por la cual se lo designa como Supervisor del Grupo de trabajo de obras y servicios generales.		
1.281.380	María Inés Azorero (contratada)	Fiscal de Obras Alto Paraná y Concepción	Res. MH N° 101 del 15/02/2010	15/02/2010	31/03/2011 (Por termino de contrato)
1.083.861	César Recalde Riveros	Jefe de Grupo de Trabajo de Obras y Servicios Generales	Res. DA N° 26 de fecha 10/03/2011	10/03/2011	29/05/2011
1.083.861	César Recalde Riveros	Departamento de Mantenimiento y Obras	Res. MH N° 193 del 30/05/2011	30/05/2011	07/11/2011
960.424	Rubén Jara Núñez	Departamento de Mantenimiento y Obras	Resolución DA N° 101 del 08/11/11	08/11/2011	Hasta la fecha
1.270.508	Sonia María Sánchez Denis	Coordinación Operativa de Contrataciones	Res. MH N° 352 del 23/11/11 por la cual se le designa como Coordinadora Interina	23/11/2011	Hasta la fecha
938.850	Carlos Martínez Pérez	Departamento de Procesos	Res. MH N° 193 del 30/05/11 por lo cual se lo designa como Jefe de Dpto. Interino	30/05/2011	19/09/2011
938.850	Carlos Martínez Pérez	Departamento de Control de Contratos	Res. MH N° 303 del 20/09/11 por lo cual se lo designa como Jefe de Dpto. Interino	20/09/11	Hasta la fecha
1.968.416	David Christian Ocampos Cano	Departamento de Procesos	Res. MH N° 303 del 20/09/11 por lo cual se lo designa como Jefe de Dpto. Interino	20/09/2011	Hasta la fecha
2.829.922	David Wilson Acosta Agüero	Departamento de Planeamiento	Res. MH N° 303 del 20/09/11 por lo cual se lo designa como Jefe de Dpto. Interino	20/09/2011	Hasta la fecha



Sistema de Gestión de la Calidad	Código: FO-CO 7.2-15/01
RESUMEN EJECUTIVO	Versión: 5

1. Antecedentes.

1.1 Resolución CGR N° 513 del 14/07/2011, “POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA IMPOSITIVA DE ALTO PARANÁ”, LPN N° 9/09, PLURIANUAL - EJERCICIOS FISCALES 2009, 2010 y 2011, CONTRATADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA”.

1.2 Alcance de la Auditoría

- Entidad Auditada: Ministerio de Hacienda (MH)
- Objeto de la Auditoria: Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en la planificación de la obra contratadas; la eficiencia, la eficacia, y la economía en la utilización de los recursos empleados; así como su adecuación a las leyes vigentes en materia de contrataciones públicas y de impacto ambiental.
- Tipo de Auditoria: Auditoría Especial de Obras Públicas, bajo la modalidad de Examen Especial.
- Periodo Auditado: desde la adjudicación y firma de contrato (dic/2009) hasta la fecha de verificación “in situ” de las diferentes obras (set/2011).

1.3 Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría.

CI N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DECRETO O RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA
				DESDE	HASTA
373.773	Jerónimo José Bellasai Baudo	Viceministro de Tributación	Decreto N° 24 del 15/08	15/08/08	Hasta la fecha
2.466.811	Natalia Palacios	Directora de Apoyo	Decreto N° 26 del 15/08/2008	15/08/2008	31/03/2010
811.508	César Cano Ibarrola	Director de Apoyo	Decreto N° 4.360 del 13/05/10	13/05/2010	Hasta la fecha
962.933	Sofía Agüero	Coordinadora de Coordinación Administrativa y Financiera	Resolución MH N° 25 del 29/01/2008	29/01/2008	05/12/2010
758.686	Graciela Ortíz	Coordinación de Recursos Materiales y de Servicios	Resolución MH N° 193 del 30/05/11	30/05/2011	01/12/2011
2.108.954	Julio Orrego	Jefe Dpto. Administrativo	Res. MH N° 312 del 04/10/10	04/10/10	Hasta la fecha



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

2.551.146	Yamil Bittar	Fiscal de Obras Alto Paraná y Concepción	Res. MH N° 101 del 15/02/2010 Res. DA N° 26 del 10/03/11 por la cual se lo designa como Supervisor del Grupo de trabajo de obras y servicios generales.	15/02/2010	Hasta la fecha
1.281.380	María Inés Azorero (contratada)	Fiscal de Obras Alto Paraná y Concepción	Res. MH N° 101 del 15/02/2010	15/02/2010	31/03/2011 (Por termino de contrato)
1.083.861	César Recalde Riveros	Departamento de Mantenimiento y Obras	Res. MH N° 193 del 30/05/2011	30/05/2011	07/11/2011
960.424	Rubén Jara Núñez	Departamento de Mantenimiento y Obras	Resolución DA N° 101 del 08/11/11	08/11/2011	Hasta la fecha
1.270.508	Sonia María Sánchez Denis	Coordinación Operativa de Contrataciones	Res. MH N° 352 del 23/11/11 por la cual se le designa como Coordinadora Interina	23/11/2011	Hasta la fecha

2. Siglas utilizadas.

Arq.	:	Arquitecto/a
CGR	:	Contraloría General de la República
EA	:	Equipo Auditor
MH	:	Ministerio de Hacienda
DGCOP	:	Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR
DCOAC	:	Dirección de Control de Obras de la Administración Central de la CGR
EETT	:	Especificaciones Técnicas
Ing.	:	Ingeniero/a
Lic.	:	Licenciado/a
LPN	:	Licitación Pública Nacional
Res.	:	Resolución
G.	:	Guaraníes
N°	:	Número
PBC	:	Pliego de Bases y Condiciones
Res.	:	Resolución

3. Información de la entidad auditada.

Misión: Promover una gestión macroeconómica responsable, impulsando el funcionamiento del régimen tributario de manera equitativa y administrando los recursos y las finanzas públicas con eficiencia y transparencia, con el fin de



contribuir al desarrollo del país por la vía del crecimiento económico con equidad, ambientalmente sustentable y con inclusión social.

Objetivos:

El Ministerio de Hacienda es la Secretaría Estatal que tiene a su cargo administrar el patrimonio y el proceso presupuestario del Estado Paraguayo, así como la formulación y manejo de su política fiscal y de endeudamiento interno y externo. Responsabilidades (algunas de ellas):

- 1- Verificar el uso y conservación de los bienes públicos.
- 2- Realizar la programación, formulación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario del Sector Público.
- 3- Aplicar la legislación referente a:
 - Los tributos fiscales, su percepción y su fiscalización
 - Los recursos, las disponibilidades, las remuneraciones y demás gastos del Tesoro Público, el Crédito Público y la Contabilidad Gubernamental
- 4- Formular y administrar:
 - La Política de endeudamiento interno y externo del Sector Público
 - La Política Fiscal del Estado en coordinación con las demás políticas gubernamentales
- 5- Atender las relaciones del Gobierno con los Organismos Financieros del Sector Público.
- 6- Administrar el Sistema de Jubilaciones y Pensiones y Haberes de Retiro del Personal del Sector Público.
- 7- Realizar la emisión, control y rescate del régimen de los valores fiduciarios.
- 8- Representar al Fisco en las demandas o trámites judiciales y extrajudiciales.
- 9- Mantener las relaciones del Banco Central del Paraguay con el Poder Ejecutivo.
- 10- Realizar todas las funciones y competencias que le sean asignadas por las leyes vigentes y por el Poder Ejecutivo.

Monto auditado: correspondió al valor contractual de **G. 8.864.993.016** (guaraníes ocho mil ochocientos sesenta y cuatro millones novecientos noventa y tres mil dieciséis).

Se aclara que el sistema de contratación adoptado es el de **Ajuste Alzado**.

4. Principales Hallazgos.

- 4.1. La certificación de cantidades de trabajos** que figuran en la Planilla de Ofertas, que comparados con las cantidades efectivamente ejecutadas, arrojaron una diferencia por valor de **G. 179.792.226** (guaraníes ciento setenta y nueve millones setecientos noventa y dos mil doscientos veintiséis), en contra del patrimonio de la institución.
- 4.2. El incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC**, en la ejecución de diferentes ítems, observados en los apartados 1.2.1; 1.2.2; 1.2.3; 1.2.4; y 1.2.5 del informe, acarreado con ello, la provisión de productos o de servicios no acorde a lo ofertado, ya que las EE TT como tal, determinan el alcance de los trabajos y son de cumplimiento obligatorio.
- 4.3. La Fiscalización**, no respondió con eficiencia al cumplimiento de los objetivos y funciones para lo que fuera designado, a fin de asegurar la correcta ejecución en calidad, cantidad y plazos de los trabajos contratados y ejecutados, especialmente en cuanto a dar soluciones a problemas



técnicos, informar cambios introducidos en el transcurso de los trabajos ejecutados; obras no ejecutadas o reemplazadas por otras, entre otros.

- 4.4. Riesgo financiero**, desde el inicio de obra hasta la Certificación Básica N° 3, donde se equilibraría la diferencia entre pagos financieros (45%) y avance físico (15%) de obra que no se encuentra cubierto por la póliza de seguro de anticipo exigida, dada la limitación en tiempo (150 días) de la misma y la falta de amortización del anticipo ya que el modo de pago, no establecía la devolución de anticipo.

5. Plan de Mejoramiento.

(No aplica)

6. Reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio y/o Comunicación Interna CGR.

(el sistema de contratación por Ajuste Alzado permite la certificación de las cantidades de trabajo pactadas en el contrato, por más que se ejecuten por demás o por de menos, por lo que no se elabora reportes de Indicios de Hechos Punibles)

7. Responsables de la Auditoría.

Arq. Juana A. de Formichelli
Auditor I
Jefe de Equipo

Ing. Genaro Fernández N.
Director DCOAC
Supervisor

Ing. Derlis A. Cabrera Báez
Director General DGCOP
Coordinador



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"



Res. CGR N° 513/11 - EE al MH

**Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA IMPOSITIVA DE ALTO PARANÁ", LPN
N° 9/09, PLURIANUAL - EJERCICIOS FISCALES 2009, 2010 y 2011,
CONTRATADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA"..**

ANEXO D1A

CUADRO COMPARATIVO - VERIFICACION IN SITU CGR Y CERTIFICADO N° 1 MH

Ítem	Descripción de Rubros	OFERTA				CERT. N° 1		VERIFICACIÓN IN SITU CGR			
		Un.	Cant	Precio Unit.	Precio Total	Cant	Precio Total	Cant.	Precio Total	Diferencia	Porcentaje e/ diferencia CGR y total certificado p/ rubro
1	TRABAJOS PRELIMINARES			IVA Inc.	IVA Inc.						
1.5	Letrero de obra	m2	18	435.463	7.838.334	18,00	7.838.334	6,30	2.743.417	-5.094.917	-65,00%
5	MAMPOSTERÍA										
5.3	PLANTA BAJA										
5.3.2	Mampostería de elevación con ladrillos comunes de 0,20m	m2	33	87.984	2.903.472	33,00	2.903.472	17	1.466.157	-1.437.315	-49,50%
5.3.3	Mampostería de elevación con ladrillos comunes de 0,30m	m2	444,4	120.380	53.496.872	444,40	53.496.872	319	38.417.592	-15.079.280	-28,19%
7	AISLACIONES										
7.1	SUB SUELO 02										
7.1.3	Aislación hidrófuga horizontal de piso	m2	810	41.016	33.222.960	400,00	16.406.400	140	5.761.846	-10.644.554	-64,88%
7.2	SUB SUELO 01										
7.3	PLANTA BAJA										
7.3.4	Aislación hidrófuga de losa sobre acceso principal	m2	30	101.444	3.043.320	30,00	3.043.320	21	2.150.613	-892.707	-29,33%
24	INSTALACIÓN ELÉCTRICA										
24.4	CIRCUITOS ELÉCTRICOS EN INTERIORES										
24.4.1	Instalación de circuitos eléctricos de Sub suelo 02 : ductos, cables, y accesorios	gl	1	7.430.211	7.430.211	0,20	1.486.042	0,10	743.021	-743.021	-50,00%
24.4.3	Instalación de circuitos eléctricos de Sub suelo 01 : ductos, cables, y accesorios	gl	1	15.198.159	15.198.159	0,20	3.039.632	0,10	1.519.816	-1.519.816	-50,00%
24.4.6	Instalación de circuitos eléctricos de Planta baja : ductos, cables, y accesorios	gl	1	12.496.264	12.496.264	0,20	2.499.253	0,10	1.249.626	-1.249.626	-50,00%
24.4.8	Instalación de circuitos eléctricos de Primer Piso : ductos, cables, y accesorios	gl	1	11.820.791	11.820.791	0,20	2.364.158	0,10	1.182.079	-1.182.079	-50,00%
24.4.10	Instalación de circuitos eléctricos de Segundo Piso : ductos, cables, y accesorios	gl	1	11.820.791	11.820.791	0,20	2.364.158	0,10	1.182.079	-1.182.079	-50,00%
24.10	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA										
24.10.1	Red de puesta a tierra: conductores, dispersores, uniones soldadas, tierras químicas, accesorios	gl	1	5.972.610	5.972.610	1,00	5.972.610	0,00	0	-5.972.610	-100,00%
24.10.2	Placas de cobre para puesta a tierra (PAT)	un	3	3.684.402	11.053.206	3,00	11.053.206	0,00	0	-11.053.206	-100,00%
	TOTALES				176.296.990		112.467.457		56.416.245	-56.051.212	-49,84%

Observación: conforme verificación in situ realizada por la CGR se determinaron cantidades de trabajos ejecutadas, cuya cuantificación y comparación con las certificadas, arrojan una diferencia por defecto que corresponde a **G. 56.416.245** (guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos cuarenta y cinco).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"



Res. CGR N° 513/11 - EE al MH

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA IMPOSITIVA DE ALTO PARANÁ", LPN N° 9/09, PLURIANUAL - EJERCICIOS FISCALES 2009, 2010 y 2011, CONTRATADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA"..

ANEXO D1-2

CUADRO RESUMEN GENERAL

Ítem	Descripción	Precios Totales
1	Rubros con menos cantidad de Obras ejecutadas (Anexo D1A)	56.416.245
2	Menores cantidades ejecutadas en el Rubro HºAº (Anexo D2A)	123.375.981
	Monto total General s/Verificación In Situ	179.792.226

Observación: Las cantidades de trabajos no ejecutadas arrojan una diferencia por defecto por valor de **G. 179.792.226** (guaraníes ciento setenta y nueve millones setecientos noventa y dos mil doscientos veintiseis)

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py

)



RES. CGR N° 513/11 - EE al Ministerio de Hacienda
Obra: “Construcción de la Oficina Impositiva de Alto Paraná”, LPN N° 9/09
Contrato: MH N° 165/09

ANEXO D2A

Planilla Comparativa de datos relevados in situ vs. Certificado de Obra N° 1

CERTIFICADO BASICO DE OBRA N° 1 - Estructura de H° A°											
Ítem	Descripción de Rubros	Un.	Cant. Oferta	Precio Unit.	Precio Total	Cant. Certif.	% avance	Cantidad CGR	Diferencia (CGR - MH)	Monto diferencia (G.)	%
4	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO										
4.1	PLANTA SUB SUELO 02 (nivel fundacion y techo)										
4.1.1	Vigas de fundación	m3	13,56	1.214.491	16.468.498	13,56	100%	14,24	0,68	823.237	5,00
4.1.2	Pilares	m3	24,86	2.109.213	52.435.035	24,86	100%	20,13	-4,73	-9.986.860	-19,05
4.1.3	Losas	m3	74,47	1.154.891	86.004.733	74,47	100%	64,97	-9,50	-10.971.203	-12,76
4.1.4	Vigas	m3	115,83	1.406.577	162.923.814	115,83	100%	53,09	-62,74	-88.249.963	-54,17
4.1.5	Escaleras	m3	2,2	1.126.320	2.477.904	2,20	100%	2,45	0,25	287.072	11,59
4.1.6	Pantalla caja de ascensor	m3	11,39	1.813.893	20.660.241	11,39	100%	59,26	47,87	86.833.752	420,29
4.1.7	Tanque de H°A° enterrado	m3	12,8	1.476.167	18.894.938	12,80	100%	12,77	-0,03	-45.466	-0,24
			255,11			255,11		226,91	-28,20	-21.309.432	-11,05
4.2	PLANTA SUB SUELO 01(nivel techo)										
4.2.1	Pilares	m3	18,15	2.109.213	38.282.216	18,15	100%	16,70	-1,45	-3.054.668	-7,98
4.2.2	Losas	m3	79,2	1.154.891	91.467.367	79,20	100%	61,34	-17,86	-20.625.047	-22,55
4.2.3	Vigas	m3	85,8	1.406.577	120.684.307	85,80	100%	57,08	-28,72	-40.400.816	-33,48
4.2.4	Escaleras	m3	2,2	1.126.320	2.477.904	2,20	100%	2,17	-0,03	-29.904	-1,21
4.2.5	Pantalla caja de ascensor	m3	7,87	1.813.893	14.275.338	7,87	100%	24,75	16,88	30.622.105	214,51
4.2.6	Aberturas en vigas con cajas metálicas de 80x33cm para paso de ductos. Ver detalle de planos	un	17	234.160	3.980.720	17,00	100%	17,00	0,00	0	0,00
4.2.7	Aberturas en vigas con cajas metálicas de 50x33cm para paso de ductos. Ver detalle de planos	un	2	151.722	303.444	2,00	100%	2,00	0,00	0	0,00
			193,22			212,22		162,05	-31,17	-33.488.329	-16,13
4.3	PLANTA BAJA (nivel techo)										
4.3.1	Pilares	m3	10,45	2.109.213	22.041.276	10,45	100%	9,30	-1,15	-2.425.144	-11,00
4.3.2	Losas	m3	42,74	1.154.891	49.360.041	42,74	100%	34,57	-8,17	-9.430.981	-19,11
4.3.3	Vigas	m3	53,19	1.406.577	74.815.831	53,19	100%	48,26	-4,93	-6.930.613	-9,26
4.3.4	Escaleras	m3	2,2	1.126.320	2.477.904	2,20	100%	2,17	-0,03	-29.904	-1,21
4.3.5	Pantalla caja de ascensor	m3	7,87	1.813.893	14.275.338	7,87	100%	6,68	-1,19	-2.165.970	-15,17
4.3.6	Aberturas en vigas con cajas metálicas de 80x33cm para paso de ductos. Ver detalle de planos	un	4	234.160	936.640	4,00	100%	0,00	-4,00	-936.640	-100,00
4.3.7	Aberturas en vigas con cajas metálicas de 50x33cm para paso de ductos. Ver detalle de planos	un	8	151.722	1.213.776	8,00	100%	0,00	-8,00	-1.213.776	-100,00
			116,45			128,45		100,99	-15,46	-23.133.028	-13,28
4.4	PRIMER PISO (nivel techo)										
4.4.1	Pilares	m3	8,36	2.109.213	17.633.021	8,36	100%	8,09	-0,27	-562.715	-3,19
4.4.2	Losas	m3	40,81	1.154.891	47.131.102	40,81	100%	34,57	-6,24	-7.202.041	-15,28
4.4.2	Vigas	m3	51,7	1.406.577	72.720.031	51,70	100%	48,77	-2,93	-4.117.037	-5,66
4.4.3	Escaleras	m3	2,2	1.126.320	2.477.904	2,20	100%	2,17	-0,03	-29.904	-1,21
4.4.3	Pantalla caja de ascensor	m3	7,87	1.813.893	14.275.338	7,87	100%	6,68	-1,19	-2.165.970	-15,17
4.4.4	Aberturas en vigas con cajas metálicas de 80x33cm para paso de ductos. Ver detalle de planos	un	4	234.160	936.640	4,00	100%	0,00	-4,00	-936.640	-100,00

ANEXO D2A

ANEXO D2A

ANEXO D2A



DUPLICADO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Asunción, 17 AGO. 2012

Ref.: Informe Final - Res. CGR Nº 513/11
Ministerio de Hacienda.

Nota CGR Nº 3461

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a Vuestra Excelencia en el marco de los trabajos dispuestos por la Resolución CGR Nº 513/11, para la realización de un Examen Especial a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA IMPOSITIVA DE ALTO PARANÁ", LPN Nº 9/09, PLURIANUAL - EJERCICIOS FISCALES 2009, 2010 y 2011, CONTRATADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA", con el objeto de remitir adjunto a la presente el informe final, resultado del estudio de la documentación proveída por el Ministerio de Hacienda y de la verificación in situ, realizada por el equipo auditor.

El Ministerio a su cargo deberá adoptar las medidas para subsanar las irregularidades detectadas, y elevar un informe a este Organismo Superior de Control, sobre los resultados de las mismas; deberá asimismo, elaborar e implementar un Plan de Mejoramiento, para optimizar la administración de sus recursos, adecuando el manejo de los mismos a los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Al respecto, el referido Plan de Mejoramiento deberá ser presentado en planilla tipo, según Formato Nº 212, contenido en el Manual de Implementación 03 del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP), vigente por Resolución CGR Nº 425 del 09 de mayo de 2008, y puesto a disposición en la página Web www.contraloria.gov.py, el cual deberá ser remitido en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles, a partir de la recepción de la presente Nota.

Hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con distinguida consideración.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ANGELICA FRANCO
FUNC. MRIO. HACIENDA

A SU EXCELENCIA
MANUEL FERREIRA BRUSQUETTI, MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

ORVG/17af

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py